

Expediente nº CONTR 2025 588077

**ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (3ª Sesión)**

La Comisión Técnica se integra por los siguientes miembros:

- Presidente: Miguel Olmo Rubio Florido, Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Secretaria: Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.
- Vocal : Rafael Salazar Macías, Técnico de Grado Medio de la Sección de Contratación.
- Vocal: M<sup>a</sup> José Luque Sánchez, Técnico de Grado Medio de la Sección de Contratación.

El viernes **28 de noviembre de 2025** a las **14:00 horas**, se reúne en tercera sesión, la Comisión Técnica del Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, en relación con el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS**” (expediente CONTR 2025/588077), a efectos de proceder a la apertura de la documentación presentada por la empresa propuesta adjudicataria COACH RCP FORMACIÓN S.L para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Comisión Técnica del Órgano de contratación celebrada el día 25/11/2025.

**1.-** Esta Comisión Técnica se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

**2.-** Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, con fecha **25/11/2025** se notifica, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **COACH RCP FORMACIÓN S.L**, solicitándoles la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de tres días naturales a contar desde el envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el **28/11/2025 a las 13:52**.

De forma simultánea, con fecha **25/11/2025** se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

**3.-** Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC, la Comisión Técnica observa lo siguiente:

**a)** La licitadora **presenta declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo**.



**b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:**

La empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L. aporta una declaración responsable en la que expone que se encuentra en trámite notarial la ampliación del objeto social de la entidad a efectos de incorporar el siguiente texto en sus Estatutos *"La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios de instalación, mantenimiento integral, revisión y gestión de equipos de cardioprotección (DEA/DESA) en espacios públicos y privados; la formación y*

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	01/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmURC6T6CEBHCNPM7PFBPLYXM5R	PÁG. 1/3



asesoramiento en su uso; así como la habilitación para la verificación, calibración y reparación de equipos médicos, pudiendo emitir los correspondientes certificados"; pero no aporta escritura pública de ampliación del objeto social debidamente inscrita en el Registro Mercantil que permita realizar el objeto del contrato.

Los artículos 65 y 66 LCSP disponen que "solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (...)" y que "las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios". Añade el artículo 84 que "la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate". Por tanto la capacidad de obrar de una persona jurídica depende de su objeto social.

Dado que la empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L. no aporta escritura pública de ampliación del objeto social debidamente inscrita en el Registro Mercantil carece de capacidad de obrar para este contrato de servicio de mantenimiento de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), no pudiendo ser adjudicataria de este contrato ya que no cumple el requisito de capacidad en el momento de concluir el plazo de presentación de ofertas. En consecuencia, no queda acreditado el requisito de capacidad de obrar para este contrato.

**c) Habilitación empresarial:**

La empresa no presenta certificado acreditativo de las condiciones de aptitud profesional exigida en el apartado 6 del Anexo I del PCAP, es decir, no aporta documentación que acredite ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos, por lo que no subsana este apartado.

**d) Documentos acreditativos de la representación:**

La empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L. presenta justificante de haber solicitado al Servicio Jurídico el bastanteo del poder.

**e) Certificado tributario de Impuesto sobre Actividades Económicas:**

La licitadora no presenta un certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato relativo al servicio de mantenimiento, por lo que no subsana este apartado.

**f) Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:**

La empresa COACH RCP FORMACIÓN S.L. presenta certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, por lo que subsana este apartado.

**g) Personas trabajadoras con discapacidad:**


La empresa licitadora no aporta Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo IX. En consecuencia, no subsana este apartado.

En base a todo lo expuesto, se concluye que la empresa **COACH RCP FORMACIÓN S.L** no ha presentado, a través del Portal de licitación SIREC, la documentación que subsana la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, procede la **exclusión** del procedimiento de adjudicación de dicha empresa y la solicitud de dicha documentación a la licitadora siguiente por el orden de clasificación de ofertas acordado en la primera sesión de la Comisión Técnica.



- De acuerdo con lo señalado en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP, se procede a comprobar la inscripción en el el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la empresa siguiente en la clasificación de ofertas, **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U.**

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmURC6T6CEBHCNPM7PFBDLYXM5R	PÁG. 2/3	

Se comprueba que la licitadora **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U.** figura inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas, el 12/11/2025.

4.- En base a ello, la Comisión acuerda:

- **PROPONER** al órgano de contratación **EXCLUIR** a la licitadora **COACH RCP FORMACIÓN S.L** del procedimiento de licitación para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS**” (**expediente CONTR 2025/588077**), por no aportar la documentación que subsana la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP que rige esta licitación.
- **Solicitar la documentación previa a la adjudicación a la empresa ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

A las 14:15 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA


Fdo: M. Olmo Rubio Florido

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Fdo: Raquel Quesada Quintero



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico:  
[contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	01/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmURC6T6CEBHCNPM7PFBLYXM5R	PÁG. 3/3	